DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES ELÉCTRICAS EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: ESCUELA BÁSICA N° 6723 SAN JUAN BAUTISTA, ESCUELA BÁSICA N° 214 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ Y ESCUELA BÁSICA N° 6204 BRAULIO Y FRANCISCA GÓMEZ"

Contratación Directa N° 09/2014

Eusebio Ayala, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año 2014, siendo las 08:00 hs. se reúnen todos los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Eusebio Ayala, para el análisis y posterior recomendación de adjudicación del llamado "Reparación y Mantenimiento de Partes Eléctricas en las siguientes Instituciones: Escuela Básica N° 6723 San Juan Bautista, Escuela Básica N° 214 Mariscal Francisco Solano López y Escuela Básica N° 6204 Braulio y Francisca Gómez" cuyo llamado se realizo por la modalidad de Contratación Directa, a fin de constatar que la misma se halla o no ajustado al procedimiento establecido en el Art. 16 Inc. c) de la Ley N 2051/2003 de Contrataciones Públicas. Los representantes de Comité, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 numeral 8) del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, expresan cuanto sigue:
Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC – MEA, se ha presentado en tiempo para dicho acto la siguiente empresa; ofertando el siguiente monto:

N°	Empresa	Monto de Oferta
1	CG Construcciones	23.106.000
2	Arq. Eduardo Martí	26.635.000
3	EMINSA Emprendimientos Inmobiliarios Santiago	29.382.210

Que, en virtud al Art. 27 (segundo párrafo) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara la oferta y emitirá un dictamen que sirva como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla y desecharlas; y según el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplidos la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

Fue solicitado mediante nota de fecha 18/08/2014 a la firma CG Construcciones que presente en un plazo no mayo de 24 horas los siguientes documentos:
1-Copia de contratos firmados o facturaciones ya sea con Instituciones Públicas o Privadas, correspondientes a la provisión de servicios similares a los solicitado en el PBC; fue presentado por el propietario CG Construcciones
2- Formulario de Información de Oferente; fue presentado por el propietario de la firma CG Construcciones
3- Croquis de ubicación del establecimiento; fue presentado por el propietario de la firma CG Construcciones

Lo mencionado por el Ing. Luis Orlando Melgarejo en el acta de apertura de sobres de fecha 18/08/20414, 07:30 hs. en cuanto a las firmas CG Construcciones y Arq. Eduardo Martí (Formulario N° 1 CG Construcciones no completo la presentación del producto y Arq. Eduardo Martí no completo la marca, procedencia y presentación, como así no se cuenta con sellados los documentos presentados) no son motivos de invalides de la oferta.

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Nº	Documentos	CG Construcciones	Observación	Arq. Eduardo Martí	Observación	EMINSA Emprendimientos Inmobiliarios Santiago – Cuenta con SIPE	Observación
1	Formulario de Oferta*	Cumple		Cumple		Cumple	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple		Cumple		Cumple	
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple		Cumple		Cumple	
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010*	Cumple		Cumple		Cumple	
5	Fotocopia de Cedula de Identidad	Cumple		Cumple		Cumple	
6	Fotocopia de Cedula Tributaria	Cumple		Cumple		Cumple	
7	Fotocopia de ultimo pago del IVA	Cumple		No Cumple		Cumple	
8	Fotocopia Impuesto a la Renta	Cumple		Cumple		Cumple	
9	Cumplimiento Tributaria	Cumple		No Cumple		Cumple	
10	Fotocopia de Patente Municipal de Oferente	Cumple		No Cumple		Cumple	
11	Currículo de la Empresa	Cumple		No Cumple		Cumple	
12	Balance General	Cumple		No Cumple		Cumple	
13	Certificado de Visita Técnica o Declaración Jurada	Cumple		Cumple		Cumple	
14	Currículo de un profesional que fiscalizar el trabajo	Cumple		No Cumple		Cumple	
15	Planilla de personales que ejecutaran el trabajo	Cumple		No Cumple		Cumple	

Que, el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: Párrafo ***1,2,3 y 4*** ....

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2- Tenga las calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3- Presente el precio evaluado más bajo;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, este ***Comité Recomienda Adjudicar a la firma CG Construcciones de Cesar Gaona Gaona*** el llamado de referencia, por el monto de ***Gs. 23.106.000 (guaraníes veinte y tres millones ciento seis mil)***, por considerarse la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución, y reunir los requisitos sustanciales para el presente llamado, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.

Es Nuestro Dictamen.

Juan García Guerra
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comisión de Evaluación de Ofertas

Francisco Vargas
Miembro del Comité

Abog. Sulma Liliana Moran
Miembro del Comité